



Sleg7296
13.04.2015
Audiencia Pública

Proyecto de Orden ECC/xx/2015, de xx de xx, por la que se determina el contenido, la estructura y los requisitos de publicación del informe anual de gobierno corporativo, y se establecen las obligaciones de contabilidad, de las fundaciones bancarias

ÍNDICE

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

CAPÍTULO II Informe anual de gobierno corporativo

SECCIÓN 1.ª DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. *Principio de transparencia informativa.*

Artículo 4. *Responsabilidad del informe anual de gobierno corporativo.*

SECCIÓN 2.ª CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 5. *Contenido y estructura del informe anual de gobierno corporativo.*

Artículo 6. *Estructura, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno.*

Artículo 7. *Determinación de la política de nombramientos.*

Artículo 8. *Política de inversión en la entidad de crédito participada.*

Artículo 9. *Otras inversiones: actuaciones y política seguida.*

Artículo 10. *Política de remuneraciones y gastos reembolsados.*

Artículo 11. *Información sobre los gastos reembolsados.*

Artículo 12. *Información sobre remuneraciones.*

Artículo 13. *Operaciones vinculadas.*

Artículo 14. *Política de conflictos de intereses.*

Artículo 15. *Actividad de la obra social desarrollada.*



SECCIÓN 3.ª REQUISITOS DE REMISIÓN Y PUBLICACIÓN

- Artículo 16. Obligaciones de remisión del informe anual de gobierno corporativo.*
Artículo 17. Subsanción de deficiencias en el informe anual de gobierno corporativo.
Artículo 18. Obligaciones de publicación del informe anual de gobierno corporativo.

CAPÍTULO III **Normas y modelos de información financiera aplicables a las fundaciones bancarias**

- Artículo 19. Normas y modelos de información financiera.*
Artículo 20. Información financiera.
Artículo 21. Fijación de las obligaciones contables.
Artículo 22. Modelos de los estados financieros de carácter público.
Artículo 23. Estados financieros de carácter reservado.

Disposición adicional única. *Creación, transformación y extinción de una fundación bancaria.*

Disposición transitoria única. *Informe de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2014.*

Disposición final primera. *Título competencial.*
Disposición final segunda. *Habilitación normativa.*

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

Anexo

La Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, introduce profundos cambios en el régimen de las cajas de ahorros y concluye un proceso llevado a cabo en los últimos años por el cual se exige a determinadas cajas de ahorros traspasar su actividad financiera a una entidad bancaria y mantener únicamente la actividad fundacional, en aras de una mayor profesionalización en el ejercicio de sus actividades.

En particular, esta ley exige que la parte fundacional de las antiguas cajas se gestione a través de fundaciones bancarias, figura novedosa en nuestro ordenamiento jurídico y que es importante en el panorama financiero español actual, ya que tras la aprobación de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, las cajas de ahorros iniciaron su transformación y por ello una parte significativa de las entidades de crédito cuenta con una fundación bancaria como accionista mayoritario.



La creación de esta nueva entidad requiere que se dicten las normas principales que regulen su funcionamiento y organización e, igualmente, y este es el objeto de esta orden ministerial, que se desarrolle una normativa de gobierno corporativo y de publicación de remuneraciones que sea de aplicación a las fundaciones bancarias en términos equivalentes a la prevista para las sociedades cotizadas y para las cajas de ahorros. De esta manera se cumple el mandato previsto en el artículo 48 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que exige a las fundaciones bancarias que hagan público anualmente un informe de gobierno corporativo.

Por otro lado, debido a la naturaleza especial de este tipo de entidades, como entidad a un tiempo de carácter fundacional y de relevancia financiera, es necesario adaptar la normativa de contabilidad para tener en cuenta sus peculiaridades, tal y como exige el artículo 46 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que habilita al Ministro de Economía y Competitividad, o al Banco de España con la habilitación expresa del Ministro, para desarrollar las normas y modelos a que deberá ajustarse la contabilidad de las fundaciones bancarias.

Con el fin de recoger estos mandatos, la orden ministerial se ha estructurado en tres capítulos: en el primero se fijan el objeto y el ámbito de aplicación; el segundo contiene las normas aplicables al informe anual de gobierno corporativo; y el tercero está dedicado a las normas de contabilidad aplicables a las fundaciones bancarias.

Además, esta orden ministerial incluye un anexo en el que se diseña, por medio de tablas, el formato en el que deberá ser presentado el informe anual de gobierno corporativo y se incluyen unas instrucciones y definiciones que pretenden facilitar y homogeneizar los trabajos de elaboración del informe.

En el capítulo I, como hemos señalado, se incluye el objeto y el ámbito de aplicación de la orden ministerial, remitiendo a la definición de fundación bancaria prevista en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y recogiendo los mandatos de desarrollo normativo que esta norma prevé.

El capítulo II se divide en tres secciones. En la sección primera se introduce el principio de transparencia informativa, que obliga a que el informe anual de gobierno corporativo se elabore con información íntegra y relevante, para poder obtener una visión adecuada de la situación de la fundación bancaria. Además, se atribuye al patronato, en cuanto máximo órgano de dirección de la fundación, la responsabilidad última en la elaboración del informe anual.

La sección segunda describe con mayor concreción el contenido del informe anual, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 48 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

En primer lugar habrá de aportarse información relativa a la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de las fundaciones bancarias, lo que afecta



también al director general, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas del patronato. La información que se recopile bajo este epígrafe aportará una doble visión, estática y dinámica, de la forma en que está organizada y funciona la fundación bancaria.

También se solicita información sobre la política de nombramientos de la fundación bancaria, tanto en la propia fundación bancaria como en la entidad bancaria en que participen, con el fin de conocer cómo garantiza la fundación bancaria que las personas que integran sus órganos de gobierno o el consejo de administración de la entidad participada son las personas más adecuadas.

Bajo un tercer epígrafe se demanda información sobre la política de inversión de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada, aspecto de enorme interés tanto para el funcionamiento de la fundación bancaria como de la entidad de crédito participada, pues clarifica las interrelaciones entre ambas entidades y permite detectar cómo afectan las necesidades de la fundación bancaria la gestión de la entidad de crédito.

Posteriormente, de manera paralela a lo previsto en el punto anterior, se exige información sobre la política de inversión de la fundación bancaria en otras entidades.

Otro elemento importante del informe anual de gobierno corporativo lo constituye la información sobre remuneraciones, que es regulada de forma extensa también en esta segunda sección.

Dado que la política de remuneraciones es un aspecto íntimamente conectado con el buen gobierno corporativo de las instituciones, la orden ministerial actúa con un elevado nivel de detalle. La información solicitada a este respecto es exhaustiva y deberá reflejar de manera completa los ingresos percibidos por el personal de los órganos de gobierno en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo se solicita información, por su potencialidad para generar prácticas no deseadas, de las operaciones que la fundación bancaria haya podido celebrar con partes que tengan una vinculación especial con ella, y de las situaciones susceptibles de originar conflictos de intereses y los mecanismos para resolverlos.

Por último dentro de esta sección, se requiere que se aporte información suficiente respecto a la actividad fundacional de la fundación bancaria, que será la que constituya el núcleo esencial de sus actuaciones.

La sección tercera regula el procedimiento de presentación del informe de gobierno corporativo, indicándose el plazo para ello y las obligaciones de publicidad que le serán aplicables, todo ello partiendo del principio de que los informes de gobierno corporativo serán verdaderamente útiles si gozan de una adecuada difusión que garantice su conocimiento por el público.



En cuanto al capítulo III, en él se determina el alcance de la habilitación al Banco de España para el desarrollo de las normas y modelos de información financiera de las fundaciones bancarias. Estas normas y modelos, además de atender a la imagen fiel de la fundación y permitir su comparabilidad, han de ser útiles como instrumento para proporcionar información relevante al supervisor de la entidad de crédito en la que la fundación participa. Así, al objeto de obtener una imagen fiel y comparable, los modelos de los estados financieros de carácter público se presentarán con un formato y una periodicidad determinados por el Banco de España y los datos contenidos en dichos modelos deberán ser utilizados en las comunicaciones de la entidad. Se tendrá en cuenta también que las fundaciones operan en el contexto del mercado interior único, de modo que las normas y modelos elaborados por el Banco de España deberán ajustarse a las directrices dictadas por la Unión Europea. Por otro lado, con el fin de facilitar la labor de supervisión, la información financiera deberá presentarse en estados financieros de carácter público y reservado, que podrán ser compartidos con otras autoridades competentes en la supervisión de entidades de crédito.

Finalmente, en el anexo se incluye el formato conforme al cual se habrá de presentar la información relativa al gobierno corporativo de las fundaciones bancarias, optándose por replicar el modelo de tablas utilizado en la elaboración de otros informes de gobierno corporativo, que es de fácil cumplimiento, aporta la claridad y uniformidad necesarias, y mantiene una estructura de informe ya conocida por el sector financiero.

En su virtud, y *de acuerdo con/oído* el Consejo de Estado,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto:

- a) Determinar el contenido, la estructura y los requisitos de publicación del informe anual de gobierno corporativo de las fundaciones bancarias, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.
- b) Desarrollar las normas y modelos a que deberá sujetarse la contabilidad de las fundaciones bancarias.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*



Esta orden será de aplicación a las fundaciones bancarias previstas en el título II de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

CAPÍTULO II

Informe anual de gobierno corporativo

SECCIÓN 1.ª DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. *Principio de transparencia informativa.*

La información que se incluirá en el informe anual de gobierno corporativo de las fundaciones bancarias habrá de ser clara, íntegra y veraz, sin que pueda contener información que induzca a error o confusión.

Artículo 4. *Responsabilidad del informe anual de gobierno corporativo.*

1. El patronato es el órgano responsable de la elaboración y del contenido del informe anual de gobierno corporativo.
2. El patronato aprobará y remitirá al protectorado competente el informe anual de gobierno corporativo acompañado de la certificación expedida por el secretario con el visto bueno del presidente.

SECCIÓN 2.ª CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 5. *Contenido y estructura del informe anual de gobierno corporativo.*

1. El informe anual de gobierno corporativo de las fundaciones bancarias tendrá el contenido previsto en esta sección, y se estructurará en los siguientes epígrafes:
 - a) Estructura, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno.
 - b) Determinación de la política de nombramientos.
 - c) Política de inversión en la entidad de crédito participada.
 - d) Otras inversiones: actuaciones y política seguida.



- e) Política de remuneraciones.
- f) Operaciones vinculadas.
- g) Política de conflictos de intereses.
- h) Actividad de la obra social desarrollada.

2. La información que debe incluir el informe anual de gobierno corporativo será la correspondiente a los hechos acaecidos en el ejercicio económico inmediatamente anterior al de su remisión al protectorado.

3. El informe anual de gobierno corporativo se ajustará al formato establecido en el anexo de esta orden.

Artículo 6. Estructura, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno.

El informe anual de gobierno corporativo incluirá un epígrafe titulado «Estructura, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno», que contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Estructura de los órganos de gobierno.

a) Órganos existentes, competencias y funciones que les corresponden, especificando si las ejercen o no por delegación.

b) Enumeración de las competencias que sean indelegables y de los apoderamientos o delegaciones de competencias en favor de otras personas u órganos.

c) Existencia o no de reglamentos del patronato y de las comisiones u otros órganos de gobierno, así como indicación del lugar en el que, en su caso, están disponibles para su consulta. También se indicarán las modificaciones que se realicen sobre los mismos.

2. Composición de los órganos de gobierno.

a) Número de patronos y justificación de su proporcionalidad en relación con el volumen de activos de la fundación bancaria.

b) Identificación de los patronos e identificación del grupo al que pertenece cada uno de ellos. En el caso de patronos que sean persona jurídica, se incluirá la identidad de las personas físicas que los representen.

c) Identificación de los patronos que están incursos en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.



d) Justificación detallada y razonada, en relación con cada uno de los patronos, de su condición de personas de relevancia en el ámbito de actuación de la obra social de la fundación bancaria y del cumplimiento de los requisitos necesarios para pertenecer al grupo correspondiente.

En el caso de los patronos que pertenezcan al grupo previsto en el artículo 39.3.c) de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, se identificará la aportación significativa a la que hace referencia el último párrafo del apartado 3 de dicho artículo.

e) Justificación detallada y razonada, en relación con cada uno de los patronos, de que reúnen los requisitos de honorabilidad comercial y profesional requeridos, y de que poseen los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones.

En el supuesto de que los estatutos determinen otros requisitos aplicables a los patronos, este apartado deberá contener también la información que justifique su cumplimiento por parte de los patronos.

f) Declaración de que los patronos no están incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal ni estatutaria, y en caso de que existan dudas interpretativas por parte de algún miembro del patronato al respecto, se incluirá una declaración motivada del patronato sobre las razones por las que considera que dicho patrono puede ostentar tal condición.

En el caso de que el patrono ejerza un cargo en la entidad de crédito participada, o en otras entidades controladas por el grupo bancario, justificación de que dicho cargo no es equivalente al de patrono y descripción de las funciones y responsabilidades ejercidas en dicho cargo.

g) Identidad del presidente, del director general, del secretario del patronato, con expresa mención de su condición y con una descripción detallada y razonada de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones.

h) Composición de las comisiones delegadas y de las demás comisiones y órganos delegados o de apoyo del patronato.

i) Composición de cualquier otro órgano existente que tenga funciones directivas, con indicación de los miembros que lo componen.

3. Funcionamiento.

a) Normas relativas a la constitución de los órganos de gobierno, quórum de asistencia, sustitución de los miembros titulares, fijación del orden del día, régimen de adopción de acuerdos, información a facilitar a sus miembros y sistemas previstos para el acceso de cada uno de ellos a dicha información.



- b) Periodicidad de las reuniones y reglas relativas a su convocatoria, junto con la referencia a los supuestos en los que sus miembros pueden solicitar la convocatoria de las reuniones para tratar asuntos que estimen oportunos. Se indicará el número de reuniones que han sido convocadas a solicitud de los miembros del órgano en cuestión.
- c) Relación de los acuerdos más relevantes adoptados durante el ejercicio.
- d) Sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.
- e) En su caso, información relativa al sistema creado para que el órgano que tenga atribuidas competencias de control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de la fundación bancaria a fin de poder ejercer su función de fiscalización.
- f) Se indicará si el patronato ha realizado una autoevaluación de su actividad, indicando en ese caso en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y en los procedimientos aplicables a sus actividades.

Artículo 7. Determinación de la política de nombramientos.

El informe anual de gobierno corporativo incluirá un epígrafe titulado «Determinación de la política de nombramientos» que contendrá al menos la siguiente información:

1. Descripción de la política y las reglas de nombramientos aplicables a los órganos de gobierno de la fundación bancaria.
2. Descripción de las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones y actúan en el mejor interés de esta.
3. Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos.
4. Criterios que, en su caso, haya aplicado la fundación bancaria en la elección de las personas propuestas como consejeros de la entidad de crédito participada, con indicación de los requisitos exigidos en términos de idoneidad, experiencia e incompatibilidades.

Artículo 8. Política de inversión en la entidad de crédito participada.

El informe anual de gobierno corporativo incluirá un epígrafe titulado «Política de inversión en la entidad de crédito participada» que contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella.



2. Descripción de las medidas que adopta la fundación bancaria para vincular sus decisiones de inversión a los resultados a medio y largo plazo, financieros y no financieros, de la entidad de crédito participada.

3. Información sobre las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada y sobre cualquier otra operación que pueda alterar los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada.

4. Política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios; y manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos.

5. Información sobre si la fundación bancaria ha ejercido el derecho de voto y en qué sentido en relación con los acuerdos sometidos a la junta general de accionistas de la entidad de crédito participada para los que las leyes o los estatutos sociales requieran una mayoría reforzada.

6. Las medidas que adopte la fundación bancaria para favorecer el cumplimiento por parte de la entidad de crédito participada, en el caso de que sea una sociedad cotizada, de las recomendaciones contenidas en el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas. Y en el caso de que la entidad de crédito participada no sea una sociedad cotizada, las medidas que adopte la fundación bancaria para favorecer el cumplimiento por parte de la entidad de crédito participada de las mejores prácticas de gobierno corporativo.

7. Protocolos especiales que, en su caso, se hayan adoptado para la formalización de operaciones entre la fundación bancaria o sociedades controladas por ella y la entidad de crédito participada y sociedades de su grupo.

8. Información sobre la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada y sobre los pactos parasociales celebrados.

Asimismo se informará sobre los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tengan por objeto influir de manera relevante en ella.

Artículo 9. *Otras inversiones: actuaciones y política seguida.*

El informe anual de gobierno corporativo incluirá un epígrafe titulado «Otras inversiones: actuaciones y política seguida» que contendrá, al menos, la siguiente información:



1. Política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido.
2. Órganos que en su caso tengan atribuida la competencia para la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales y, de existir, procedimientos o reglas de publicidad a los que está sometida la adopción de este tipo de acuerdos.
3. Información sobre las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas y sobre cualquier otra operación que pueda alterar los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada.
4. Política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios; y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos.

Artículo 10. *Política de remuneraciones y gastos reembolsados.*

El informe anual de gobierno corporativo tendrá un epígrafe titulado «Política de remuneraciones y gastos reembolsados» que contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Información sobre la política de reembolso de los gastos en que incurran los patronos en el ejercicio de su función, lo que incluye su participación en las comisiones y órganos delegados o apoderados del patronato, así como sobre los gastos efectivos reembolsados, conforme a lo establecido en el artículo 11.
2. Información sobre la política de remuneraciones y, en particular, sobre las remuneraciones percibidas por los patronos, en su caso, por la prestación de servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, conforme a lo establecido en el artículo 12.

En este supuesto, se deberá informar sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre. Igualmente se informará sobre el resultado de la votación por la que se adoptó el acuerdo de autorización, con indicación de los votos en contra que en su caso se emitieron.

3. Remuneraciones percibidas por el director general, el secretario del patronato, así como por el personal directivo, conforme a lo establecido en el artículo 12.



A los efectos de lo previsto en esta orden, se considera personal directivo a aquellas personas que desarrollen en la fundación bancaria, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del patronato o de sus comisiones y órganos delegados y a aquellas personas vinculadas por un contrato de trabajo de alta dirección sujeto al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

4. Remuneraciones percibidas por los miembros no patronos de las comisiones y órganos delegados o apoderados del patronato que en su caso se constituyan, conforme a lo establecido en el artículo 12.

5. A los efectos de lo dispuesto en este artículo se incluirá información sobre la remuneración otorgada a cualquier persona que haya ostentado las funciones previstas en los apartados anteriores durante el ejercicio económico correspondiente, con independencia del hecho de que su mandato hubiese terminado antes de la finalización de dicho ejercicio o de la fecha de remisión del informe anual de gobierno corporativo al protectorado. También se incluirá información sobre toda remuneración otorgada durante el ejercicio económico correspondiente a las personas que ejercieron anteriormente aquellas funciones, incluidas las devengadas o satisfechas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida.

Artículo 11. *Información sobre los gastos reembolsados.*

La información sobre gastos reembolsados a que se refiere el artículo 10.1 se especificará, al menos, de la siguiente manera:

1. Información sobre la política para el reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, incluidas las reglas y condiciones de reembolso, gastos que son considerados reembolsables, medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, y límites máximos establecidos por la fundación bancaria, así como el procedimiento y el órgano competente para aprobarlos.

2. Información sobre la cifra global anual de los gastos reembolsados al patronato y de la cifra individual anual reembolsada a cada uno de los patronos, y su variación con respecto a los tres ejercicios inmediatamente anteriores. Se detallarán la fecha y el concepto de los gastos reembolsados que fuesen superiores a mil euros.

3. La información prevista en el apartado anterior se desglosará en los siguientes conceptos:

a) Gastos reembolsables para viajes.

b) Gastos reembolsables para manutención.



c) Gastos reembolsables protocolarios, de conformidad con los usos habituales, sociales y de cortesía.

Artículo 12. *Información sobre remuneraciones.*

La información sobre remuneraciones a que se refiere el artículo 10.2, 3 y 4 se detallará, al menos, de la siguiente manera:

1. Información sobre los trabajos preparatorios y el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneraciones, y sobre la forma en que la comisión de retribuciones u otros órganos de control participan, en su caso, en dicho procedimiento. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la comisión de retribuciones u órgano equivalente y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva.

2. Información de la política de remuneraciones para el ejercicio en curso, que comprenderá, al menos, la siguiente información:

a) Importe de los componentes fijos y dietas, así como de los conceptos retributivos de carácter variable, con los criterios del desempeño elegidos para su diseño y métodos previstos para determinar el cumplimiento de los criterios. Igualmente se señalará el porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.

Este apartado incluirá, en su caso:

1.º Las retribuciones fijas.

2.º Las dietas de asistencia.

3.º Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.

4.º Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.

5.º Parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales o bonus, y de otros beneficios no satisfechos en efectivo.

6.º Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.



7.º Las aportaciones a su favor a planes de pensiones de aportación definida o el aumento de derechos consolidados cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida. En estos casos, se informará además sobre los derechos acumulados.

8.º Cualesquiera indemnizaciones devengadas o satisfechas en caso de terminación de sus mandatos o funciones.

9.º Remuneraciones devengadas como contraprestación de servicios distintos a los inherentes al cargo.

10.º Cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía.

11.º Las remuneraciones en especie.

12.º Las remuneraciones percibidas en virtud de los pagos realizados por la fundación bancaria a una tercera entidad en la que presta servicios el miembro de la fundación bancaria, cuando dichos pagos supongan una forma de remunerar los servicios que esta persona presta a la fundación bancaria.

13.º Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada, o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben.

14.º Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los patronos.

b) Principales características de los sistemas de previsión con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

c) Condiciones contractuales del personal directivo.

d) Cambios más significativos de la política retributiva respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.

e) Información sobre las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para evitar que se asuman riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación, lo que incluirá, en su caso, una referencia a:



1.º medidas para garantizar que en la política de remuneraciones de las personas previstas en el artículo 10 se atiende a los resultados a largo plazo de la fundación bancaria,

2.º medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración,

3.º medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en la asunción de riesgos por parte de la fundación bancaria,

4.º fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta, y

5.º medidas para evitar conflictos de intereses.

f) Información suficiente sobre los plazos fijados para la disponibilidad de las acciones tras la adquisición de su plena propiedad.

3. Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes. Deberá realizarse una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con, al menos, este alcance:

a) Información sobre los conceptos retributivos, y en especial sobre:

1.º Componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable.

2.º Relación entre la remuneración y los resultados.

3.º Sistemas de previsión.

4.º Condiciones de los contratos de las personas previstas en el artículo 10.2, 3 y 4.

b) Previsión de los cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes que incluirá información sobre:

1.º Procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios siguientes y forma de participación en dicho procedimiento, en su caso, de la comisión de retribuciones u otros órganos de control.

2.º Incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria.

4. Resumen global de la política de retribuciones del ejercicio anterior.

5. Detalle de las retribuciones devengadas durante el ejercicio anterior. Dentro de este epígrafe se contendrá, al menos, la siguiente información:



- a) El desglose individualizado de la remuneración de las personas comprendidas en el artículo 10.2, 3 y 4, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.a) de este artículo.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad de crédito participada.
- c) Información sobre la relación, en el ejercicio pasado, entre la retribución obtenida y los resultados de la fundación bancaria, así como otras variables, explicando, en su caso, la forma en que las variaciones del resultado de la fundación bancaria han podido influir en la evolución de las remuneraciones.

Artículo 13. *Operaciones vinculadas.*

El informe anual de gobierno corporativo incluirá un epígrafe titulado «Operaciones vinculadas», que contendrá, al menos, la siguiente información:

1. El órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo.
2. Información sobre las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo, desglosada en operaciones realizadas por la fundación bancaria con:
 - a) Los patronos de la fundación.
 - b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
 - c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
 - d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
 - e) La entidad de crédito participada o los miembros del consejo de administración de aquella.
 - f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
 - g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación, o los miembros de sus órganos de administración, dirección o patronatos.



h) Otras partes vinculadas.

3. Información sobre las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo, desglosada en operaciones realizadas por los patronos de la fundación con:

a) La entidad de crédito participada o los miembros del consejo de administración de aquella.

b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.

g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación, o los miembros de sus órganos de administración, dirección o patronatos.

h) Otras partes vinculadas.

4. La información prevista en el apartado anterior versará, al menos, sobre los siguientes elementos:

a) El tipo y la naturaleza de las operaciones efectuadas.

b) Las partes que han intervenido en la operación vinculada.

c) Su cuantificación.

d) El beneficio o pérdida que cada tipo de operación haya supuesto para la fundación bancaria.

e) La metodología de precios empleada.

f) Las condiciones y plazos de pago.

g) Las garantías otorgadas y recibidas y las partes vinculadas que, en su caso, hubiesen intervenido en ellas.

h) Cualquier otro aspecto relevante de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la operación efectuada.

La información podrá presentarse de forma agregada en el caso de que afecte a partidas de contenido similar.



5. La información distinguirá, por un lado, las operaciones realizadas desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del período al que se refiere el informe a presentar por la fundación bancaria y, por otro lado, las realizadas con anterioridad al inicio del ejercicio económico aún no extinguidas.

6. En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal.

7. A los efectos de esta disposición, se tendrán en cuenta las definiciones de familiares próximos, operaciones vinculadas, operaciones intragrupo y operaciones significativas contenidas en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

Artículo 14. *Política de conflictos de intereses.*

El informe anual de gobierno corporativo tendrá un epígrafe titulado «Política de conflictos de intereses» que contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Conflictos de intereses que hayan afectado a la fundación bancaria y a las siguientes personas:

a) Los patronos o sus familiares.

b) Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.

c) Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.

d) El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.

e) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

2. Procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y las personas y entidades previstas en el apartado anterior.

3. Procedimientos de decisión especiales para la concertación de operaciones entre los patronos o sus familiares, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada.



4. Procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada.

Artículo 15. Actividad de la obra social desarrollada.

El informe anual de gobierno corporativo tendrá un epígrafe titulado «Actividad de la obra social desarrollada» que contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Un resumen del plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, así como al ejercicio anterior, indicando, al menos, el presupuesto asignado y su liquidación por programas, y la procedencia de los recursos disponibles.
2. Información sobre la existencia, en su caso, de una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas, su composición, las competencias atribuidas y la forma de designación de sus miembros.
3. En el supuesto de que la fundación bancaria desarrolle actividades económicas cuyo objeto esté relacionado con su actividad principal o sean complementarias o accesorias de esta, un resumen de estas actividades económicas.

SECCIÓN 3.^a REQUISITOS DE REMISIÓN Y PUBLICACIÓN

Artículo 16. Obligaciones de remisión del informe anual de gobierno corporativo.

1. El patronato remitirá el informe anual de gobierno corporativo al protectorado competente por vía telemática a través del sistema que este determine.
2. El plazo máximo para remitir el informe anual de gobierno corporativo al protectorado será de cuatro meses desde la finalización del ejercicio económico.

En ningún caso este plazo podrá exceder de la fecha en la que se publique oficialmente la convocatoria del protectorado para la aprobación de las cuentas anuales de la fundación bancaria correspondientes al mismo ejercicio que el citado informe.

Artículo 17. Subsanción de deficiencias en el informe anual de gobierno corporativo.

1. En el caso de que el protectorado detecte la existencia de deficiencias en la información, lo comunicará a la fundación bancaria, quien contará con un plazo de diez días para subsanarlas.



2. En el caso de que no se subsanen las deficiencias en plazo, será de aplicación lo previsto en el artículo 48.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

Artículo 18. Obligaciones de publicación del informe anual de gobierno corporativo.

1. Los informes de gobierno corporativo serán objeto de publicación, en su caso, en la página web de la fundación bancaria, de la entidad de crédito participada y del protectorado competente.

La publicación se realizará en un lugar de la página visible, de fácil acceso y claramente señalado. La publicación deberá mantenerse en la página durante un plazo no inferior a cinco años.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la fundación bancaria adoptará las medidas necesarias para garantizar que el informe de gobierno corporativo es accesible al público, quien podrá consultarlo durante un plazo no inferior a cinco años.

3. La publicación se realizará de manera inmediata, y en todo caso en un plazo no superior a 10 días a la remisión al protectorado.

En el caso de que se produzca subsanación de deficiencias, será publicado el nuevo informe con un resumen de las correcciones efectuadas.

CAPÍTULO III
Normas y modelos de información financiera
aplicables a las fundaciones bancarias

Artículo 19. Normas y modelos de información financiera.

1. Las normas y modelos de la información financiera de las fundaciones bancarias a que se refiere el artículo 46.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, se ajustarán a lo dispuesto en este capítulo.

2. Las disposiciones dictadas en desarrollo de este capítulo constituirán el desarrollo para el sector de las fundaciones bancarias de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y la normativa legal específica que, en su caso, sea de aplicación a las fundaciones bancarias.



Artículo 20. *Información financiera.*

La información financiera a que se refiere el artículo anterior podrá ser:

- a) de carácter público, como información a terceros de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la respectiva entidad.
- b) de carácter reservado, como información al Banco de España, con objeto de que este pueda cumplir sus funciones recogidas en el artículo 46 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y en la normativa de solvencia y de elaboración de estadísticas de carácter monetario, financiero o económico.

Artículo 21. *Fijación de las obligaciones contables.*

1. Las normas y modelos de la información financiera de las fundaciones bancarias dispondrán lo siguiente:

- a) La forma, frecuencia y plazo de la publicación de los estados de carácter público.
- b) La forma, frecuencia y plazo de rendición de los estados reservados, sin perjuicio de que pueda requerir individualmente a las entidades cuanta información adicional precise en el cumplimiento de sus funciones.
- c) Las correlaciones entre los estados públicos y los reservados.

2. En el desarrollo de las normas y modelos de la información financiera de las fundaciones bancarias se aplicarán criterios de publicidad homogéneos para todas las fundaciones bancarias.

3. Las normas y modelos de la información financiera de las fundaciones bancarias se basará en los principios contables generalmente admitidos para las fundaciones y para las entidades de crédito.

4. Para el establecimiento y modificación de las señaladas normas y modelos, con la excepción de los estados contables reservados, será preceptivo el informe previo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que deberá ser evacuado en el plazo de treinta días hábiles a partir de la recepción de su solicitud.

Artículo 22. *Modelos de los estados financieros de carácter público.*

1. Los modelos de los estados financieros de carácter público serán de uso obligatorio por las fundaciones bancarias en sus cuentas anuales, no pudiendo modificarlos ni suprimir



ninguno de los conceptos, que deberán figurar siempre aunque tengan un saldo nulo, sin perjuicio de los mayores desgloses que voluntariamente quieran revelarse.

2. Los datos publicados por las entidades en sus memorias, revistas, folletos, boletines o anuncios, sea cual sea el medio de comunicación utilizado, deberán corresponderse con los que se contienen en los estados públicos y reservados.

Artículo 23. Estados financieros de carácter reservado.

Los estados de carácter reservado estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Disposición adicional única. Creación, transformación y extinción de una fundación bancaria.

El informe anual de gobierno corporativo que deberán presentar las fundaciones bancarias respecto al ejercicio económico en el que se hayan creado, transformado o extinguido se referirá al período de tiempo durante el cual ostenten su condición de fundación bancaria.

Disposición transitoria única. Informe de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2014.

Las fundaciones bancarias constituidas en 2014 deberán aprobar y remitir un informe de gobierno corporativo respecto a la actividad que hubieran desarrollado durante el ejercicio del año 2014 antes del 31 de julio de 2015.

Disposición final primera. Título competencial.

Esta orden se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 149.1.6.^a, 11.^a y 13.^a de la Constitución Española que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre legislación mercantil; las bases de la ordenación de crédito, banca y seguros; y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, respectivamente.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se habilita al Banco de España la facultad para desarrollar las normas y modelos de la información financiera de las fundaciones bancarias a que se refiere el artículo 46.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, en los términos previstos en el capítulo II de esta orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

S.G. DE LEGISLACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA

Oficial del Estado».

Madrid, de de 2015

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD,

Luis de Guindos Jurado



MODELO ANEXO
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

C.I.F.

Denominación:

Domicilio:



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario

Indique cuál es el órgano que tiene atribuidas las competencias de control:

Órgano con competencias de control	
Nombre	
Origen legal/estatutario	

¿Existe un sistema para que el órgano de control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de la fundación bancaria a fin de poder ejercer su función de fiscalización?:

Sí

No

En caso afirmativo, incluya una breve descripción sobre dicho sistema:

Sistema para que el órgano de control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega

Apoderamientos		
Órgano	Competencia sobre la que recae el apoderamiento	Persona u órgano apoderado



A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	
Volumen de activos de la fundación	
Proporción número de patronos/Volumen de activos	

Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores		
Entidades representativas de intereses colectivos		
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa		
Personas independientes de reconocido prestigio		
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera		

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese



A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	
% sobre el total	

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria

A.2.8 Justifique la relevancia de cada uno de los patronos en el ámbito de actuación de la obra social de la fundación bancaria:

Nombre o denominación del patrono	Justificación de su relevancia en el ámbito de actuación de la obra social de la fundación bancaria

A.2.9 Justifique que los patronos reúnen los requisitos de honorabilidad y de que poseen los conocimientos y experiencias exigibles:

Justificación de que los patronos reúnen los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia	
Nombre del patrono	Justificación

A.2.10 Explique, en su caso, por qué determinada situación del patrono no implica causa de incompatibilidad legal:

Justificación de que los patronos reúnen los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia		
Nombre del patrono	Situación de posible incompatibilidad	Justificación de que no concurre causa de incompatibilidad

A.2.11 ¿Existen patronos que ejerzan un cargo en la entidad de crédito participada, o en otras entidades controladas por el grupo bancario?

Sí

No

En caso afirmativo, justifique que dicho cargo no es equivalente al de patrono y describa las funciones y responsabilidades ejercidas en dicho cargo:

Describa las funciones y responsabilidades ejercidas en dicho cargo

Justifique que dicho cargo no es equivalente al de patrono



--

A.2.12 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, con expresa mención de su condición, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: Sí/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO				
Presidente						
Vicepresidente						
Director general						
Secretario						
Vicesecretario						

A.2.13 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
Sí ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono

A.2.14 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del patronato	
Quórum de asistencia	
Sustitución de los patronos	
Fijación del orden del día	
Régimen de adopción de acuerdos	
Información a facilitar a los patronos	
Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos	

A.2.15 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	
Convocatoria	
Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones	



A.2.16 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de los patronos:

Reuniones convocadas	
Total	
A solicitud de uno o varios de los patronos	

A.2.17 Incluya una relación de los acuerdos más relevantes adoptados durante el ejercicio:

Fecha de adopción	Tipo de acuerdo	Contenido

A.2.18 Informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos

A.2.19 Indique si el patronato ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí

No

En caso afirmativo, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción de los cambios

A.2.20 Indique si de forma voluntaria se ha elaborado un informe anual sobre las actividades del patronato:

¿Se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades? (Sí/NO, fecha de aprobación)	Lugar en que, en su caso, está disponible para su consulta	Conclusiones principales del informe

A.3 Estructura, composición y funcionamiento de los órganos y comisiones.

COMISIÓN EJECUTIVA

A.3.1 ¿Existe comisión ejecutiva?

Sí

No

En caso afirmativo, rellene el siguiente cuestionario:



A.3.2 Indique si la comisión ejecutiva está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que, en su caso, está disponible para su consulta

A.3.3 Identifique a los miembros de la comisión ejecutiva:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria

A.3.4 Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de la composición de la comisión ejecutiva

En caso negativo, explique las reglas de composición de la comisión ejecutiva:

Reglas de composición de la comisión ejecutiva

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden a la comisión ejecutiva, especificando si las ejerce o no por delegación:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación

A.3.6 Indique si de forma voluntaria se ha elaborado un informe anual sobre las actividades de la comisión ejecutiva:

¿Se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades? (Sí/NO, fecha de aprobación)	Lugar en que, en su caso, está disponible para su consulta

A.3.7 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento de la comisión ejecutiva:

Reglas de funcionamiento	
Constitución	
Quórum de asistencia	
Sustitución de los miembros	
Fijación del orden del día	
Régimen de adopción de acuerdos	



Información a facilitar a los miembros	
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	

A.3.8 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones de la comisión ejecutiva, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	
Convocatoria	
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	

A.3.9 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de los miembros de la comisión ejecutiva:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas		

A.3.10 Relación de los acuerdos más relevantes adoptados durante el ejercicio:

Acuerdo	Fecha de adopción	Tipo de acuerdo	Contenido

A.3.11 Información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos de la comisión ejecutiva:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos

COMITÉ DE AUDITORÍA

A.3.12 ¿Existe comité de auditoría?

Sí

No

En caso afirmativo, rellene el siguiente cuestionario:

A.3.13 Indique si el comité de auditoría está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SI/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SI/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta



A.3.14 Identifique a los miembros del comité de auditoría:

Nombre	Cargo que ostenta dentro del comité	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa

A.3.15 Indique, en su caso, si la composición del comité de auditoría refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de la composición de la comisión ejecutiva

En caso negativo, explique las reglas de composición del comité de auditoría:

Reglas de composición de la comisión ejecutiva

A.3.16 Describa las competencias y funciones que le corresponden al comité de auditoría, especificando si las ejerce o no por delegación:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación

A.3.17 Indique si se ha elaborado de forma voluntaria un informe anual sobre las actividades del comité de auditoría:

¿Se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades? (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Lugar en que, en su caso, está disponible para su consulta	Conclusiones principales del informe

A.3.18 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del comité de auditoría:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	
Quórum de asistencia	
Sustitución de los miembros titulares	
Fijación del orden del día	
Régimen de adopción de acuerdos	
Información a facilitar a los miembros	
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	

A.3.19 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del comité de auditoría, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	
Convocatoria	



Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	
---	--

A.3.20 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de los miembros del comité de auditoría:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas		

A.3.21 Relación de los acuerdos más relevantes adoptados durante el ejercicio:

Acuerdo	Fecha de adopción	Tipo de acuerdo	Contenido

A.3.22 Información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del comité de auditoría:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS

A.3.23 ¿Existe comisión de retribuciones y nombramientos?

Sí

No

En caso afirmativo, rellene el siguiente cuestionario:

A.3.24 Indique si la comisión de retribuciones y nombramientos está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SI/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SI/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta

A.3.25 Identifique a los miembros de la comisión de retribuciones y nombramientos:

Nombre	Cargo que ostenta dentro del comité	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa

A.3.26 Indique, en su caso, si la composición de la comisión de retribuciones y nombramientos refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de la composición de la comisión de retribuciones y nombramientos



En caso negativo, explique las reglas de composición de la comisión de retribuciones y nombramientos:

Reglas de composición de la comisión de retribuciones y nombramientos

A.3.27 Describa las competencias y funciones que le corresponden a la comisión de retribuciones y nombramientos, especificando si las ejerce o no por delegación:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación

A.3.28 Indique si de forma voluntaria se ha elaborado un informe anual sobre las actividades de la comisión de retribuciones y nombramientos:

¿Se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades? (Sí/NO, fecha de aprobación)	Lugar en que, en su caso, está disponible para su consulta	Conclusiones principales del informe

A.3.29 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento de la comisión de nombramientos y retribuciones:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	
Quórum de asistencia	
Sustitución de los miembros titulares	
Fijación del orden del día	
Régimen de adopción de acuerdos	
Información a facilitar a los miembros	
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	

A.3.30 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	
Convocatoria	
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	

A.3.31 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que le han sido a solicitud de uno o varios de los miembros de la comisión de retribuciones y nombramientos:

Total	A solicitud de uno o varios miembros



Reuniones convocadas		
----------------------	--	--

A.3.32 Relación de los acuerdos más relevantes adoptados durante el ejercicio:

Acuerdo	Fecha de adopción	Tipo de acuerdo	Contenido
---------	-------------------	-----------------	-----------

A.3.33 Información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos de la comisión de nombramientos y retribuciones:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos

COMISIÓN DE INVERSIONES

A.3.34 ¿Existe comisión de inversiones?

Sí

No

En caso afirmativo, rellene el siguiente cuestionario:

A.3.35 Indique si la comisión de inversiones está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
---	--	---

A.3.36 Identifique a los miembros de la comisión de inversiones:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
--------	--	--	-------------------------

A.3.37 Indique, en su caso, si la composición de la comisión de inversiones refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de la composición de la comisión de retribuciones y nombramientos

En caso negativo, explique las reglas de composición de la comisión de inversiones:

Reglas de composición de la comisión de inversiones

A.3.38 Describa las competencias y funciones que le corresponden a la comisión de inversiones, especificando si las ejerce o no por delegación:



Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación

A.3.39 Indique si de forma voluntaria se ha elaborado un informe anual sobre las actividades de la comisión de inversiones:

¿Se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades? (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Lugar en que, en su caso, está disponible para su consulta	Conclusiones principales del informe

A.3.40 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento de la comisión de inversiones:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	
Quórum de asistencia	
Sustitución de los miembros titulares	
Fijación del orden del día	
Régimen de adopción de acuerdos	
Información a facilitar a los miembros	
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	

A.3.41 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones de la comisión de inversiones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	
Convocatoria	
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	

A.3.42 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de los miembros de la comisión de inversiones:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas		

A.3.43 Relación de los acuerdos más relevantes adoptados durante el ejercicio:

Acuerdo	Fecha de adopción	Tipo de acuerdo	Contenido

A.3.44 Información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos de la comisión de inversiones:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos



--

OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

A.3.45 Indique, en su caso, las demás comisiones y órganos delegados o de apoyo del patronato y su composición:

Nombre de la comisión u órgano:

A.3.46 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta

A.3.47. Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa

A.3.48 Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación su composición

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición

A.3.49 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación

A.3.50 Indique si de forma voluntaria se ha elaborado un informe anual sobre sus actividades:

¿Se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades? (Sí/NO, fecha de aprobación)	Lugar en que, en su caso, está disponible para su consulta	Conclusiones principales del informe

A.3.51 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento



Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	
Quórum de asistencia	
Sustitución de los miembros titulares	
Fijación del orden del día	
Régimen de adopción de acuerdos	
Información a facilitar a los miembros	
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	

A.3.52 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	
Convocatoria	
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	

A.3.53 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas		

A.3.54 Relación de los acuerdos más relevantes adoptados durante el ejercicio:

Acuerdo	Fecha de adopción	Tipo de acuerdo	Contenido

A.3.55 Información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos de la fundación bancaria, indicando las reglas de nombramientos aplicables a los órganos de gobierno:

Explique la política de nombramientos de la fundación bancaria

B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones y actuar en el mejor interés de esta:



Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria

- B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	funciones

- B.4 Criterios que, en su caso, la fundación bancaria haya aplicado en la elección de las personas propuestas como consejeros de la entidad de crédito participada, con indicación de los requisitos que exigidos en términos de idoneidad, experiencia e incompatibilidades:

Persona propuesta como consejero	Criterios aplicados en la elección	Requisitos de Idoneidad	Requisitos de Experiencia	Requisitos en términos de Incompatibilidades



C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

- C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Explique la política de inversión en la entidad de crédito participada

- C.2 Describa las medidas que haya adoptado la fundación bancaria para vincular sus decisiones de inversión a los resultados a medio y largo plazo, financieros y no financieros, de la entidad de crédito participada:

Explique la política de inversión en la entidad de crédito participada

- C.3 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto

- C.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios; y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Entidad participada
Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	
Política mantenida sobre reparto de dividendos resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	
Política mantenida sobre incremento de recursos propios resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	

- C.5 Explique si la fundación bancaria ha ejercido el derecho de voto, y, en caso afirmativo, en qué sentido, en relación con los acuerdos sometidos a la junta general de accionistas de la entidad de crédito participada para los que las leyes o los estatutos sociales requieran una mayoría reforzada:

Acuerdo sometido a la junta General	Ejercicio del derecho de voto	Sentido del voto

- C.6 Explique las medidas que adopte la fundación bancaria para favorecer el cumplimiento por parte de la entidad de crédito participada, en el caso de que sea una sociedad cotizada, de las recomendaciones contenidas en el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas. Y en el caso de que la entidad de crédito participada no sea una sociedad cotizada, las



medidas que adopte la fundación bancaria para favorecer el cumplimiento por parte de la entidad de crédito participada de las mejores prácticas de gobierno corporativo:

Práctica de gobierno corporativo o recomendación del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas	Mecanismo establecido para favorecer su cumplimiento

C.7 Explique los protocolos especiales que, en su caso, se hayan adoptado para la formalización de operaciones entre la fundación bancaria o sociedades controladas por ella y la entidad de crédito participada y sociedades de su grupo:

Protocolo especial adoptado	Entidades involucradas	Objetivo del protocolo

C.8 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada y los pactos parasociales celebrados:

Acuerdo o pacto parasocial adoptado	Accionista o accionistas de la entidad de crédito involucrados	Limitación de derecho de voto

C.9 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto



D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

- D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
[Nombre de la sociedad 1]			
[Nombre de la sociedad 2]			

- D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales y, de existir, qué procedimientos o reglas de publicidad están previstas para la adopción de este tipo de acuerdos:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales	Procedimientos o reglas de publicidad para la adopción de acuerdos

- D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas y cualquier otra operación que pueda alterar los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Descripción de la operación y forma en que altera los derechos de voto

- D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios; y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Sociedad 1		
Sociedad 2		



E. POLÍTICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA PARA EL EJERCICIO EN CURSO

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancarias y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Explique la política para reembolso de los gastos a los patronos

E.1.2 Complete los siguientes cuadros para cada uno de los patronos:

a) Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Gastos reembolsables por viajes	Gastos reembolsables por manutención	Gastos reembolsables protocolarios	Total ejercicio t	Valor ejercicio t - ejercicio t-1	Valor ejercicio t - ejercicio t- 2	Valor ejercicio t- ejercicio t- 3
Miembro del patronato 1							
Miembro del patronato 2							
Total							

b) Gastos reembolsados por importe superior a 1.000 €:

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Gasto 1 (Concepto, importe y fecha)	Gasto 2 (Concepto, importe y fecha)	...	Total ejercicio t	Valor ejercicio t - ejercicio t-1	Valor ejercicio t - ejercicio t-2	Valor ejercicio t - ejercicio t-3
Miembro del patronato 1							
Miembro del patronato 2							

E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre; y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato



E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y sobre el resultado de la votación por la que se adoptó el acuerdo de autorización, con indicación de los votos en contra que en su caso se emitieron:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones	Resultado de la votación	Identidad de los patronos que emitieron votos en contra

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Explique la política de remuneraciones

E.2.4 Información sobre los trabajos preparatorios y el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración y sobre la forma en que la comisión de retribuciones u otros órganos de control participan, en su caso, en dicho procedimiento. Esta información incluirá, en su caso, el mandato dado a la comisión de retribuciones, su composición y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva:

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

Explique los componentes fijos de la remuneración

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:



- Identifique cada uno de los planes retributivos de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

- E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorros a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

- E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

Explique las indemnizaciones



- E.2.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato

- E.2.10 Explique cualquier remuneración devengada a los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo:

Explique las remuneraciones por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo

- E.2.11 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

- E.2.12 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Explique las remuneraciones en especie

- E.2.13 Indique las remuneraciones devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, en virtud de los pagos realizados por la fundación bancaria a una tercera entidad en la que presta servicios el miembro de la fundación bancaria, cuando dichos pagos supongan una forma de remunerar los servicios que esta persona presta a la fundación bancaria:

Explique las remuneración devengadas en virtud de los pagos que realice la fundación bancaria a una tercera entidad



- E.2.14 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Explique las remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada

- E.2.15 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Explique los otros conceptos retributivos

- E.2.16 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atiende a los resultados a largo plazo de la fundación bancaria, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en la asunción de riesgos por parte de la fundación bancaria, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso:

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

- E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones contractuales de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

Previsión general de la política de remuneraciones



- E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones u otros órganos de control:

Explique el proceso decisión para la configuración de la política de remuneraciones

- E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Explique los incentivos creados para reducir riesgos

- E.4 Resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio cerrado.**

Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, que se reflejan en la sección E.2 del presente informe, así como un resumen de las decisiones adoptadas por el patronato para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

- E.5 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.**

- E.5.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

- a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:
i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del patronato	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio t	Total ejercicio t- 1
Miembro del patronato 1										
Miembro del										



patronato 2										
...										

Director General										
...										

Personal directivo										
...										

Miembros de las Comisiones Delegadas										
...										

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
...				

Director General				
...				

Personal directivo				
...				

Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

iii) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			



Director General						
...						

Personal directivo						
...						

Miembros de las Comisiones Delegadas						
...						

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				

Director General				
...				

Personal directivo				
...				

Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del patronato	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1
Miembro del patronato 1										
Miembro del patronato 2										



...										
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Director General				
...				

Personal directivo				
...				

Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre/ periodo de devengo ejercicio t	Titularidad de opciones al principio del ejercicio t				Opciones asignadas durante el ejercicio t					Acciones entregadas durante el ejercicio t	
	Nº opciones	Nº Acciones afectadas	Precio de ejercicio (€)	Plazo de ejercicio	Nº opciones	Nº Acciones afectadas	Precio de ejercicio (€)	Plazo de ejercicio	Condiciones para su ejercicio	Nº/ Precio/ Importe	
Miembro del patronato 1											
Miembro del patronato 2											

Director General				
...				

Personal directivo				
...				

Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

Nombre/ periodo de devengo ejercicio t	Opciones ejercidas en el ejercicio t				Opciones vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio t				
	Nº opciones	Nº Acciones afectadas	Precio de cotización (€)	Beneficio Bruto (€)	Nº opciones	Nº opciones	Nº Acciones afectadas	Precio de ejercicio (€)	Plazo de ejercicio	Otros requisitos de ejercicio
Miembro del patronato 1										
Miembro del patronato 2										

Director General				
...				



Personal directivo			

Miembros de las comisiones delegadas			

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				
Director General				
...				
Personal directivo				
...				
Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

iv) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			
Director General			
...			
Personal directivo			
...			
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				



Miembro del patronato 2		
Director General		
...		
Personal directivo		
...		
Miembros de las Comisiones Delegadas		
...		

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, en miles de euros:

Nombre	Total Retribución de la Fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1	Aportación /dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
Miembro del patronato 1					
Miembro del patronato 2					
Total:					

En el caso de los sistemas de ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Director General				
...				
Total:				

Personal directivo				
...				
Total:				

Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				
Total:				

E.5.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la fundación bancaria han podido influir en la variación de las remuneraciones de aquellos:



Explique la relación entre la retribución y el rendimiento de la fundación bancaria

E.5.3 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos		

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra		
Votos a favor		
Abstenciones		



F OPERACIONES VINCULADAS

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	
Procedimiento	

F.2 Detalle las operaciones realizadas por la fundación bancaria con:

- Los patronos de la fundación.
- Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Beneficio o pérdida para la fundación bancaria	
Metodología de precios	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

Explique las operaciones realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	



Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Beneficio o pérdida para la fundación bancaria	
Metodología de precios	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

F.3 Detalle las operaciones realizadas por los patronos de la fundación bancaria con:

- La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Beneficio o pérdida para la fundación bancaria	
Metodología de precios	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	



Explique las operaciones realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Beneficio o pérdida para la fundación bancaria	
Metodología de precios	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

F.4 Identifique aquellas operaciones con partes vinculadas u intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	
Cuantía	
Beneficio o pérdida para la fundación bancaria	
Metodología de precios	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	



G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos o sus familiares:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedades o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- Los patronos o sus familiares.
- Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que



el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.

c) Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.

b) El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.

c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria

G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos o sus familiares, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones

G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses



H. ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

Sí No

H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

Comisión relacionada con la obra social	
Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas	
Composición	
Forma de designación de sus miembros	

H.3 Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al corriente	
Presupuesto asignado	
Procedencia de los recursos asignados	
Convenios con otras entidades	

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC		
Presupuesto	Asignado	
	Liquidado	[Programa 1]:
		[Programa 2]:
		[Programa 3]:
Procedencia de los recursos asignados		
Convenios con otras		



entidades	
-----------	--

H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

Actividades económicas complementarias	
Actividad	Nombre de la actividad
	Descripción

H.6 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

Actividades económicas no complementarias	
Actividad A	Nombre de la actividad
	Descripción



I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el patronato de la fundación bancaria, en su sesión de fecha _____.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

Cuestiones generales:

La información relativa a personas físicas o jurídicas de forma individualizada, deberá ser cumplimentada mediante los correspondientes NIF, CIF o código similar cuando proceda, sin perjuicio de su consideración como información de carácter no público a los efectos de la difusión del informe anual de remuneraciones objeto de la presente orden ministerial, así como del sometimiento, en el caso de las personas físicas, a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Cuando las métricas para medir objetivos o rendimientos de tipo financiero o de valoración de instrumentos no utilicen criterios establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera, la fundación bancaria deberá explicar cómo los mide y cómo se calculan a partir de la información financiera auditada.

Aunque los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria, no hayan desarrollado su actividad como tal durante el período completo sujeto a información, la remuneración que hubiese devengado será incluida en el informe con indicación de las fechas concretas de inicio y finalización del ejercicio de su cargo.

La remuneración de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato en la fundación bancaria incluirá también, en su caso, remuneraciones percibidas a través de otras personas distintas de aquellas, es decir, cualquier transacción entre la entidad y una tercera persona cuando el propósito de la transacción sea remunerar o compensar a los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria, por su actuación como tal en la fundación bancaria.



A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:** En la celda correspondiente al lugar en que está disponible para su consulta, se incluirá la ruta concreta a la página web donde esté alojada la información.
- A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:** La proporcionalidad deberá justificarse de forma motivada y de acuerdo con parámetros cuantificables, tales como el número de grupos y de entidades representadas en el patronato, el tamaño del patronato de fundaciones bancarias similares, evolución del número de patronos de la fundación y del volumen de activos en los ejercicios anteriores, etc.
- A.2.3 Si existe algún grupo adicional representado** a los indicados que tienen representación en el patronato, identifíquelo en el cuadro.
- A.2.14 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:** En la celda de la tabla correspondiente a la “Información a facilitar a los patronos”, se hará referencia, como mínimo, al plazo de antelación con el que los patronos deben disponer de la convocatoria conteniendo el orden del día y de la información sobre los asuntos que figuren en él. Del mismo modo se procederá en las demás tablas correspondientes a otros órganos de la fundación en las que aparezca dicha solicitud de información.

A.3.45 – A.3.54

La información y las tablas comprendidas en esos apartados deberán recogerse para cada órgano o comisión que exista en la fundación bancaria y que no esté incluido en ninguno de los apartados anteriores. En ese caso, las tablas comprendidas en los apartados A.3.45 – A.3.55 deberán ser reproducidas a continuación del apartado A.3.55 para cada órgano y comisión respectivamente y numeradas consecutivamente A.3.56, A.3.57, etc.

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

- C.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios; y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos puntos:** La información sobre “la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto” incluirá información sobre si se ha asistido o no a la junta general de la entidad participada en la que se adoptó la decisión en cuestión y, en su caso, el sentido del voto emitido por la fundación bancaria.

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLÍTICA SEGUIDA



- D.4** **Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios; y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos puntos:** La información sobre “la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto” incluirá información sobre si se ha asistido o no a la junta general de la entidad participada en la que se adoptó la decisión en cuestión y, en su caso, el sentido del voto emitido por la fundación bancaria.

F. OPERACIONES VINCULADAS

A los efectos de este apartado, se tendrán en cuenta las definiciones de familiares próximos, operaciones vinculadas, operaciones intragrupo y operaciones significativas contenidas en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

- F.4** **Identifique aquellas operaciones con partes vinculadas o intragrupo que hayan sido realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:** A los efectos de este apartado, tendrán dicha consideración los países o territorios previstos en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2.º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Definiciones a tener en cuenta:

Para aumentar la utilidad y uniformidad de la información a continuación se incluye un glosario de términos cuyas definiciones deberán ser respetadas:

- **Anticipos:** Importe del pago o entrega, con anterioridad a la fecha que se hubiera establecido para su percepción, de importes correspondientes a cualquiera de los conceptos retributivos incluidos en el presente informe.
- **Aportaciones realizadas durante el ejercicio:** Se deberá computar el valor más alto entre los siguientes: (i) los fondos aportados durante el ejercicio a cualquier vehículo de inversión, asegurador o financiero que dé cobertura al plan (independientemente de si el beneficiario de las posibles prestaciones es la compañía o el propio administrador) y (ii) la variación anual en el valor actual actuarial del sistema de ahorro a largo plazo, ajustada proporcionalmente a los ejercicios de servicio efectivamente acreditados en el ejercicio respecto de los requeridos para el pago.
- **Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas:** Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas publicado por la CNMV en febrero de 2015.
- **Créditos concedidos:** créditos o préstamos concedidos por la fundación bancaria, en concepto retributivo, independientemente de que éstos devenguen intereses o no.



- Dietas: importe total de las dietas por asistencia a las reuniones del patronato, en su caso, de las comisiones delegadas y de la comisión de control.
- Error: incluye a efectos del presente documento cualquier acto accidental o intencionado por el que se omite o se presenta información incorrecta, de modo que la información financiera no se presenta de acuerdo con las normas de preparación aplicables a la entidad.
- Importe de los fondos acumulados: importe de los fondos acumulados en cualquier vehículo de inversión, asegurador o financiero que dé cobertura al sistema (independientemente de si el beneficiario de las posibles prestaciones es la fundación bancaria o el propio administrador) y, en todo caso, no podrá ser inferior al valor actual actuarial de la obligación devengada a favor del administrador ajustada proporcionalmente a los ejercicios de servicio efectivamente acreditados en el ejercicio respecto de los requeridos para el pago.
- Indemnizaciones: cualquier retribución devengada derivada de la extinción de la relación que le vincule con la fundación bancaria.
- Remuneración en especie: la remuneración en especie se valorará por el coste para la sociedad de la utilización, consumo u obtención, de los bienes, derechos o servicios por parte del miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.
- Retribución fija: importe de la compensación en metálico, con una periodicidad de pago preestablecida, ya sea o no consolidable en el tiempo y devengada, con independencia de la asistencia efectiva a las reuniones del órgano de gobierno.
- Retribución variable a corto plazo: importe variable ligado al desempeño o la consecución de una serie de objetivos (cuantitativos o cualitativos) individuales o de grupo, en un periodo de devengo igual o inferior a un ejercicio.

A efectos de la presente orden ministerial, se entenderá que se ha devengado la retribución variable a corto plazo en la fecha de finalización del periodo de devengo. El periodo de devengo es el plazo de tiempo durante el cual se mide el desempeño a efectos de determinar su remuneración variable a corto plazo, con independencia del modo o plazo estipulados para el pago de dicha remuneración o si el pago queda sometido a diferimiento, retención, cláusulas "malus" de ajuste ex-post o cláusulas de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas ("clawback").

- Retribución variable a largo plazo: importe variable ligado al desempeño o la consecución de una serie de objetivos (cuantitativos o cualitativos) individuales o de grupo, en un periodo de devengo superior a un ejercicio.

A efectos de la presente orden ministerial, se entenderá que se ha devengado la retribución variable a largo plazo en la fecha de finalización del periodo de devengo. El periodo de devengo es el plazo de tiempo durante el cual se mide el desempeño a efectos de determinar su remuneración variable a largo plazo, con independencia del modo o plazo estipulados para el pago de dicha remuneración o si el pago queda sometido a diferimiento, retención, cláusulas "malus" de ajuste ex-post o cláusulas de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas ("clawback").



- Riesgo: la posibilidad de que un hecho ocurra y afecte adversamente a la fiabilidad de la información financiera.
- Sistemas de ahorro a largo plazo: deberá informarse de todos los planes de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente.
- Sociedades del grupo: a los efectos de esta orden ministerial, se estará a la definición de grupo de sociedades establecida en el artículo 42 del Código de Comercio.
- Sueldo: importe de las retribuciones que no sean de carácter variable y que haya devengado, por sus labores ejecutivas